

Hechada por el D^{no} Juez de Paz de la Sección 28a. de la Capital a favor del Procurador don Pedro E. Furguero.

3^o. - Agregar este expediente al numerado 8662-0/26 y ordenar su archivo.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en El Monitor, Oficina Judicial, pase a D. Administrativa, a sus efectos y archívese.

Fdo. - Goudra. - J. R. Córdoba.

18.305 7/26. Juicio Bires, noviembre 15 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar los artículos 9^o, 10^o, 11^o, 12^o y 13^o de la Reglamentación de 2 de noviembre de 1925, de exámenes de alumnos libres en las escuelas de esta dependencia, en la siguiente forma:

9^o. - Los exámenes comprenderán una prueba escrita y otra oral.

La primera será eliminativa.

Verá sobre: lenguaje (composición y ortografía), aritmética y geometría (a) ejercicios, (b) problemas y además en los grados 4^o, 5^o y 6^o, geografía e historia.

La segunda abarcará todas las asignaturas del plan de estudios.

10^o. - La clasificación, en cada prueba, será Suficiente o Insuficiente, referida al grado de aptitud y de instrucción revelado por los alumnos.